



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Sahún
Noelia Demur Larramona
16/03/2026



AYUNTAMIENTO
DE
SAHÚN

NIF: P2227600J

Secretaría

Expediente 1738222Y



Ayuntamiento de Sahún

Expediente nº: 1738222Y

Procedimiento: Convenio de Colaboración y Subvención Fiestas Sahún

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAHÚN Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL “FIESTAS DE SAHÚN/ FIESTES DE SAUNC”

Reunidos en Sahún, a fecha de la firma electrónica

“De una parte:

El Alcalde Don José Luis Rufat Ferraz, provisto de DNI: 18007707H, actuando en nombre y representación el AYUNTAMIENTO DE SAHÚN (Huesca), CIF: P2227600J, en virtud de las atribuciones que le vienen reconocidas en el artículo 30.1.a) de la vigente Ley de Administración Local de Aragón, debidamente asistida por la Secretaria de la Corporación y expresamente facultada para este acto.

Y de otra parte:

Don Adrián Estop Abad, mayor de edad, con DNI nº73213700P, en su calidad de Presidenta de la Asociación Cultural “Fiestas de Sahún/ Fiestes de Saunc”, a la que representa en este acto, con NIF nº G22404644.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y literalmente:

EXPONEN:

PRIMERO. Que el Ayuntamiento de Sahún tiene el objetivo de promover el patrimonio cultural y recreativo en el Municipio, fomentando las actividades tradicionales, entre la que se encuentran las fiestas patronales de Sahún, que se celebran en honor a San Juan (24 de junio) y a la Virgen de Guayente (8 de septiembre).

SEGUNDO. Que la Asociación Cultural “Fiestas de Sahún/ Fiestes de Saunc”, es una asociación sin ánimo de lucro, con sede en Sahún, cuyos fines son:

- Fomentar las actividades lúdicas, culturales, deportivas, folclóricas y festivas relacionadas principalmente con la preparación de la Fiestas locales que se celebran en la localidad de Sahún en honor a San Juan (24 de junio) y a la Virgen de Guayente (8 de septiembre), como de otros actos festivos que se puedan celebrar en la localidad durante el año, así como promover cuantas iniciativas sean necesarias para el buen desarrollo de los actos festivos en la localidad.
- Colaborar con el municipio en todas las actividades propias de la asociación, es decir, todas aquellas necesarias para la preparación de las Fiestas, de la localidad de Sahún.
- Fomentar y desarrollar toda clase de iniciativas encaminadas al mejor esplendor de las fiestas.
- Recabar la colaboración del Ayuntamiento de Sahún, mediante la firma de un convenio de colaboración que se renovará anualmente, y de cuantos entes públicos y privados pudiesen apoyar en materia de subvenciones, de asistencias, mantenimiento y organización para garantizar el buen desarrollo de las fiestas.

Página 1 | 4



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Sahún
José Luis Rufat Ferraz
16/03/2026



FIRMADO POR

ADRIAN ESTOP ABAD
18/03/2026



Ayuntamiento de Sahún

Código Seguro de Verificación: QWCA AAJL JY7F 9CRP KV9E

Convenio Fiestas de Sahún 2026 - SEFYCU 6652549

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sahun.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Sahún
Noelia Larramona
16/03/2026



AYUNTAMIENTO
DE
SAHÚN

NIF: P2227600J

Secretaría

Expediente 1738222Y



Ayuntamiento de Sahún

TERCERO. Que tanto el Ayuntamiento de Sahún como la Asociación tienen objetivos comunes y que, por tanto, es conveniente sentar las bases de una colaboración estrecha que permita precisar el desarrollo de las fiestas correspondientes a 2026, con la mayor garantía y seguridad.

En virtud de la expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Que la Asociación Cultural “Fiestas de Sahún/ Fiestas de Saunc”, programará para el ejercicio 2026, y con la suficiente antelación, el calendario de actos de las Fiestas de Sahún que se celebran en honor a San Juan (24 de junio) y a la Virgen de Guayente (8 de septiembre), junto con un presupuesto nivelado de ingresos y gastos coherente y realista, que trasladará al Ayuntamiento para su conocimiento y aceptación, en su caso.

SEGUNDA. Que la Asociación Cultural “Fiestas de Sahún/ Fiestas de Saunc”, se compromete a:

1. Organizar y desarrollar las fiestas conforme al programa de actos establecido.
2. Proporcionar los medios personales necesarios para el normal funcionamiento de las actividades programadas.
3. Solicitar subvención al Ayuntamiento de Sahún, conforme a lo previsto en el Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2028.
4. Notificar al Ayuntamiento cualquier modificación, que se pretenda realizar en el programa inicialmente presentado, que deberá ser autorizado previamente.
5. En el caso de déficit, se deberán presentar antes del 1 de octubre de 2026, los documentos acreditativos de la justificación de ingresos y gastos ocasionados, con justificación expresa de las causas que han motivado el déficit.

TERCERA. Que el Ayuntamiento de Sahún, se compromete a:

1. Autorizar la celebración de las fiestas patronales de Sahún, que se celebran en honor a San Juan (24 de junio) y a la Virgen de Guayente (8 de septiembre), conforme al programa de actos establecido.
2. Proporcionar las instalaciones municipales y medios técnicos necesarios para el desarrollo de las fiestas, colaborando en su preparación y desarrollo.
3. Conceder una subvención anual, conforme a la línea nº 1 del Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2028 del Ayuntamiento de Sahún, cumpliendo los siguientes extremos, previstos en el Artículo 29 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón:

Objeto de la subvención: Actuaciones fiestas de Sahún 2026 (San Juan y Virgen de Guayente).

Cuantía: Máximo 10.000 €

Importe que justificar: 12.500 €, en el caso de que se justifique una cantidad menor, la subvención será de un 80% del importe justificado. (artículo 34.10 de la Ley General de Subvenciones de Aragón)

Condiciones y compromisos: Las descritas en las Cláusulas PRIMERA y SEGUNDA de este convenio.

Aplicación Presupuestaria: 3380.48000 del ejercicio 2026.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Sahún
José Luis Rufat Ferraz
16/03/2026



FIRMADO POR

ADRIAN ESTOP ABAD
18/03/2026





FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Sahún
Noelia Demur Larramona
16/03/2026



AYUNTAMIENTO
DE
SAHÚN

NIF: P2227600J

Secretaría

Expediente 1738222Y



Ayuntamiento de Sahún

Compatibilidad: Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas e ingresos, obtenidas para la misma finalidad, siempre que no superen en su conjunto, el total de la actividad financiada.

Plazo de pago: El pago de la subvención podrá realizarse de forma anticipada a la ejecución de la actividad, por considerarse necesario para poder llevar a cabo los actos programados para las fiestas.

Modo de pago: A través de transferencia bancaria a cuenta de la Asociación.

Plazo de justificación: 1 de diciembre de 2026.

Modo de justificación: Memoria económica y certificación de la actuación, adjuntando los correspondientes justificantes de gastos y pagos realizados, mediante facturas y certificado del Secretario/a de la Asociación, acreditando que los gastos presentados corresponden a la actividad subvencionada.

Reintegro: En el caso de no ser justificado todo o parte el gasto, o de no cumplir el objeto de la subvención, se estará a lo dispuesto en el Artículo 11 del Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2028.

Este convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión de dicha subvención.

Asumir el posible déficit resultante, tras la presentación de la cuenta justificativa de ingresos y gastos ocasionados, siempre que:

- se haya respetado el programa de fiestas aprobado,
- se deba a una causa justificada, por un imprevisto (climatología adversa, etc.),
- que la Asociación hubiera cumplido sus compromisos
- y que cuente con la aprobación del Pleno municipal.

Asumir la responsabilidad civil y patrimonial derivada de la celebración de las fiestas, eximiendo a dicho efecto a los miembros de la Asociación.

CUARTO. Los efectos derivados de su vencimiento sin su total cumplimiento, el convenio se entenderá automáticamente resuelto.

QUINTO. El Ayuntamiento de Sahún comprobará si se ha organizado y realizado los actos festivos incluidos en el Programa de actos.

SEXTO. Se creará una comisión de seguimiento, integrada por un representante de cada una de las partes, sin perjuicio de que puedan asistir los asesores que se estimen pertinentes.

SÉPTIMO. El texto íntegro del Convenio podrá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sahún. <https://sahun.sedelectronica.es>

ÓCTAVO. La modificación del presente convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

NOVENO. Este Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de la firma del mismo y tendrá una vigencia de 1 año, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

DÉCIMO. Este Convenio tendrá a todos los efectos naturaleza y carácter jurídico-administrativo, rigiéndose por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector





FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Sahún
Noelia Demur Larramona
16/03/2026



AYUNTAMIENTO
DE
SAHÚN

NIF: P2227600J

Secretaría

Expediente 1738222Y



Ayuntamiento de Sahún

Público y las cuestiones relativas a su cumplimiento, interpretación, efectos y extinción serán competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Para que así conste y en prueba de conformidad, lo firman en el lugar y fecha arriba indicada.”

el Alcalde Presidente,

la Presidente de la Asociación,

Fdo: Don José Luis Rufat Ferraz.

Fdo: Don Adrián Estop Abad



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Sahún
José Luis Rufat Ferraz
16/03/2026



FIRMADO POR

ADRIAN ESTOP ABAD
18/03/2026

